



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLAPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

DI-2015-242

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
LEONEL OLICÓN ROBLES

R.F.C.:
OIRL 540604922

DIRECCIÓN: CALLE DE LA ROSA No. 18-A, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO,
MÉXICO, D.F., CÓDIGO POSTAL 14380

TELÉFONO: 5671 2942

CORREO ELECTRÓNICO: elcibel_cochiniapl@yaho.com.mx
blancas_valdez@yahoo.com.mx

VIGENCIA:
DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2015

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

DÍA MES AÑO
FECHA: 26 11 15 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS:
FIANZA: ()
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CHEQUE DE CAJA: ()
CHEQUE CERTIFICADO: ()
FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

LICTACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

FECHA DE FALLO: ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN EL INCUMPLIMIENTO
DEL SERVICIO, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ
SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE
ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

ORDEN DE SERVICIO:
0199
HORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
1549
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C" 28, 52, 55 Y
56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EJECUTAR SERVICIO EN: LAS INSTALACIONES DEL DEPORTIVO DE "VILLA
OLÍMPICA"
HORARIO DE SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".
FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

PARTIDA		CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO DEL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015 Y PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2015. EL CUAL CONSTA DE: DESAYUNO FORMAL COMPLETO (JUGO DE NARANJA, COCKTEL DE FRUTAS, PLATO FUERTE CON GUARNICIÓN, CAFÉ, PAN DULCE, PAN BLANCO, CHILES, MANTELERÍA, CRISTALERÍA, LOZA, PLAQUE Y PERSONAL DE SERVICIO).		400	PERSONAS	\$132.15	\$52,860.00
						SUBTOTAL	\$52,860.00
						I.V.A.	\$8,457.60
						TOTAL	\$61,317.60

(SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ
NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN
SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ADQUISICIONES
FIRMA:

REVISÓ
NOMBRE: CELSO PACHECO FUENTE VILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"
NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERREROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA Y
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: LEONEL OLICÓN ROBLES
CARGO:
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

David Chavez

EL PRESENTE AGREDIA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

David Chavez

CARGO

Gerente General

AGREDIA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA

TELÉFONOS

56030293

FAX

FECHA

DÍA: *26* MES: *11* AÑO: *2015*

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Prestador de Servicios", a la Sociedad que se obliga a cumplir con los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la prestación de los servicios que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: "El Prestador de Servicios" quedará obligado ante "La Delegación", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: "La Delegación", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de "El Prestador de Servicios" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

QUINTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SEXTA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA: La Adquiriente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en el futuro.

DÉCIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: "El Prestador de Servicios" constituye en este acto, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del D.F., con una vigencia desde su expedición y hasta un año después del cumplimiento del servicio y como garantía de la calidad de los mismos, por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato (sin incluir I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.